

MISION: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Sub-Unidad Operativa de Contrataciones N° 22

Hospital General de Lambaré

Nanawa entre 5 y 12 de Junio-Lambaré

Teléfono: 907-900

hospilambaresubuoc22@gmail.com

NOTA SUB UOC 22 N° 100/2025

Código SICP N°: 1731

Lambaré, 17 de octubre de 2025.-

Señor:

UNPAR S.A.

Correo Electrónico: mlinares@unparsa.com

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes en el marco de la 462134 - "Adquisición De Productos Alimenticios Para Pacientes Internados Y Personal De Guardia Para El Hospital General De Lambaré", cuya apertura se realizó el 15 de septiembre del cte. Año, a fin de dar cumplimiento a la RESOLUCION DNCP N° 454/2024 "Por la Cual se Regula la Estimación de Precios Referenciales y su Publicidad en los Procedimientos de Contratación en el Marco de la Ley N° 7021/22, en su:

Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA
Análisis de los precios ofertados

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Solicitamos una explicación detallada del precio ofertado de los siguientes ítems:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	% DE VARIAC
2	EDULCORANTE LIQUIDO	23.750	16.666	-29,83

Ya que existe variación entre el Precio Referencial y Precio ofertado

Lo solicitado deberá ser presentado en el perentorio plazo de 02(dos días) hábiles. A fin de dar continuidad a la adjudicación, que pueden ser enviados vía correo electrónico: hospilambaresubuoc22@gmail.com.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.


LIC. JUAN MARCELO GODOY
Pte. del Comité Evaluador



SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL - ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LAMBARÉ - ID N° 462.134

Lote	Producto	Total IVA incluido	Importe gravado	Costo con IVA	Costo sin IVA	Importe IVA	Ret. IVA	Ret. Renta	Ret. Ley 2031	Ret. 15.05%	Ret. 2.0.05%	Flete	Gasto Adml.	M/O	COSTO FINAL	Utilidad
2	Edulcorante líquido	16.666	15.151	9.250	8.409	1.515	455	455	5,88	7,35	7,35	193	183	233	11.464	5.202

*M/O Mano de obra


Herenia Alvarez
Apoderado/a Legal

UNPAR S.A.
RUC: 80036824-0
Calle 3 de Febrero y Cristóbal Colón